BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 1 DE FEBRERO DE 1999 | Número 25

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

1123 1254 Decreto número 5/1999, de 21 de enero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento del paseo ribereño, margen izquierda del río Segura, para actividades ocio-deportivas».

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1123 1197 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 14 de Yecla, para el polígono industrial denominado «La Herrada», con el número de expediente 759/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

1123 1194 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de áridos denominada «Santa Helena», en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 490/98 de E.I.A., a solicitud de Campix Agrícola, S.A.

1124 1195 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, en el sector «Finca Los Leones», con el númro de expediente 270/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Sanidad y Política Social

1124 886 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas del Plan Gerontológico.

1126 892 Prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.

1127 905 Prórroga para 1999 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

1128 903 Acuerdo de prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1129 1065 Orden de 19 de enero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para 1999.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina liquidadora de Molina de Segura
1133 1190 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda
1133 1192 Corrección de error.
1133 1191 Anuncio de adjudicación. Expediente 3079/98.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos de Cartagena
1134 1193 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
1135 1189 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
1135 1188 Acuerdo del Ayuntamiento de Blanca por el que se elige como segunda festividad de dicho municipio en lugar del día 16 de abril, el día 16 de agosto.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
1136 854 Comunicado pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

Pág.

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
1136 651 Recurso número 2.133/98.
1136 652 Recurso número 2.177/98.
1136 653 Recurso número 2.176/98.
1137 654 Recurso número 2.174/98.
1137 655 Recurso número 2.173/98.
1137 656 Recurso número 2.191/98.
1137 657 Recurso número 2.190/98.
1138 658 Recurso número 2.189/98.
1138 659 Recurso número 2.186/98.
1138 660 Recurso número 2.146/98.
1138 661 Recurso número 2.145/98.
1138 662 Recurso número 2.144/98.
1139 663 Recurso número 2.141/98.
1139 664 Recurso número 2.143/98.
1139 665 Recurso número 2.139/98.
1139 666 Recurso número 2.138/98.
1140 667 Recurso número 2.136/98.
1140 668 Recurso número 2.137/98.
1140 669 Recurso número 2.125/98.
1140 670 Recurso número 2.126/98.

IV. Administración Local

Alcantarilla
1140 1185 Aprobados Padrones de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA.

Cehegín
1141 1186 Aprobado padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 1999.
1141 875 Corrección de error.

Murcia
1141 1253 Aprobar cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Ayntas. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

1254 Decreto número 5/1999, de 21 de enero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento del paseo ribereño, margen izquierda del río Segura, para actividades ocio-deportivas».

El Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de octubre de 1997, aprobó el proyecto técnico de las obras de «Acondicionamiento paseo ribereño, margen izquierda del río Segura para actividades ocio-deportivas» y su inclusión en el Plan Operativo Local, y en sesión del Pleno de la Corporación de 13 de noviembre de 1998, se acordó la declaración de urgente ocupación de determinados bienes y derechos. Dicha relación de bienes y derechos fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de noviembre de 1998.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de 13 de noviembre de 1998, acordó solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados e incluidos en una obra del Plan Operativo Local número 229/1998.

Que durante la exposición pública inicial se formularon diversas alegaciones por los afectados por la expropiación que fueron resueltas por acuerdo del Pleno de la Corporación de 18 de enero de 1999 que ratifica la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos, que se describen en el acuerdo de 13 de noviembre de 1998, destinado a actividades ocio-deportivas afectados por el proyecto técnico de «Acondicionamiento paseo ribereño, margen izquierda del río Segura, para actividades ocio-deportivas», de Cieza; así como la solicitud al Consejo de Gobierno de declaración de urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiración Forzosa.

El acuerdo del Pleno de la Corporación, de 13 de noviembre de 1998, fue sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de noviembre de 1998, y en el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; considerándose en el expresado acuerdo plenario y en el Proyecto Técnico aprobado inaplazable la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de enero de 1999, conforme a lo previsto en el Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artícuno único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y drechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras, incluidas con el número 229/1998, en el Plan Operativo Local «Acondicionamiento paseo ribereño, margen izquierda del río Segura, para actividades ocio-deportivas» (Cieza), y conforme al proyecto que obra en el expediente.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia. P.D., el Consejero de Economía y Hacienda (Decreto 177/95, de 13 de diciembre), **Juan Bernal Roldán.**

---

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1197 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 14 de Yecla, para el polígono industrial denominado «La Herrada», con el número de expediente 759/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidd con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 14 de Yecla, para el polígono industrial denominado «La Herrada», con el número de expediente 759/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 14 de enero de 1999.—El Directo General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1194 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de áridos denominada «Santa Helena», en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 490/98 de E.I.A., a solicitud de Campix Agrícola, S.A.

De conformidd con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de áridos denominada «Santa Helena», en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 490/98 de E.I.A., a solicitud de Campix Agrícola, S.A., con domicilio en calle Extremadura, número 8, 30850-Totana (Murcia), con C.I.F. A-30019665, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 15 de enero de 1999.—El Directo General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1195 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, en el sector «Finca Los Leones», con el númro de expediente 270/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidd con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, en el sector «Finca Los Leones», con el número de expediente 270/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 14 de enero de 1999.—El Directo General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Sanidad y Política Social

886 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Visto el Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 26 de noviembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Murcia a 20 de enero de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas del Plan Gerontológico.

En Madrid a 26 de noviembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por R.D. 762/1996, de 5 de mayo y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 1998.

Ambas partes de reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos de: construcción, adaptación o reconversión, y mantenimiento de plazas residenciales, para alojamiento permanente o temporal, estancias diurnas y alojamientos alternativos para personas mayores de 65 años con problemas de autonomía funcional.

Asimismo, de Proyectos de carácter innovador de atención socio-sanitaria a personas dependientes afectadas por la enfermedad de Alzheimer o demencias de características similares.

Segundo.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción social y Servicios Sociales.

En la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1998, y en la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.

Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Convenio suscrito en 1997, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 54 de fecha 4 de marzo de 1998 aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito presupuestario de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS (4.500.000.000 PTAS.), en las aplicaciones 19.04.313L. 452 y 19.04.313L.750.

Séptimo.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarla a través del presente “Protocolo Adicional”, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, ambas partes.

ACUERDAN

Suscribir el presente “Protocolo Adicional” el cual se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1998, los cuales se unen al mismo mediante Anexo.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, es de un año contado a partir de la firma del mismo.

Segunda.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1998, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (115.285.500.-PTAS.) distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (64.585.500.- PTAS.), y Concepto: 19.04.313L.750, CINCUENTA MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (50.700.000.- PTAS.).

La Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, aportando la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS Y DOS PESETAS (125.601.082 PTAS.), asignada a las aplicaciones presupuestarias 18.03.313A.760, 18.20.313C.228.02, 18.20.313.G131 y 18.20.313G.221.09, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Javier Arenas Bocanegra.**

Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO
COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN.
FINANCIACIÓN 1998
(Según Convenio)

C.A. DE MURCIA:

Proyectos Mantenimiento.-	**C.A./C.L.**	**MTYAS**
R. Murcia -S. Basilio-	40.537.500.-Ptas.	40.537.500.-Ptas.
R. Murcia/Sto. Ángel- El Amparo- (Murcia)	5.882.885-.Ptas.	5.882.885.-Ptas.
CD. Molina de Segura -Hogar- (Murcia)	2.760.000.-Ptas.	2.760.000.-Ptas.
CD. Jumilla -Hogar- (Murcia)	2.760.000.-Ptas.	2.760.000.-Ptas.
Programa Alzheimer:		
R. Murcia -S. Basilio-	8.625.000.-Ptas.	8.625.000.-Ptas.
R./CD. Molina del Segura -Ntra. Sra. de Fátima- (Murcia)	8.020.115.-Ptas.	4.020.115.-Ptas.
TOTAL	68.585.500-.PTAS.	64.585.500.-PTAS.

ANEXO (hoja 2ª)

Proyectos Inversiones.-	**C.A./C.L.**	**MTYAS**
R. Calasparra (Murcia)	5.000.000.-Ptas.	5.000.000.-Ptas.
R./CD. Santomera (Murcia)	32.183.629.-Ptas.	32.183.629.-Ptas.
CD. Archena -Hogar- (Murcia)	7.738.001.-Ptas.	6.261.999.-Ptas.
CD. Abarán -La Hoya-(Murcia)	4.170.000.-Ptas.	2.500.000.-Ptas.
CD. Lorca -Miguel Ángel- (Murcia)	7.923.952.-Ptas.	4.754.372.-Ptas.
TOTAL	57.015.582.-PTAS.	50.700.000.-PTAS.
SUMA TOTAL	**125.601.082.-PTAS**	**115.285.500.-PTAS.**

Consejería de Sanidad y Política Social

892 Prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.

Vista la Prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama, suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar el texto de la Prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

En Murcia , a 30 de diciembre de 1998

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte don Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 29 de noviembre de 1994, fue suscrito entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, un Convenio para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del Cáncer de Mama.

Segundo.- Que dicho Convenio ha sido prorrogado anualmente formalizándose la ultima prórroga en fecha 22 de diciembre de 1997 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998, debido al interés de ambas partes en el mantenimiento de las actuaciones en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama objeto del mismo.

Tercero.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Política Social el desarrollo actividades de detección precoz del Cáncer de Mama, tal como se plasma en el objetivo 6.º del Plan de Salud de la Región de

Murcia para 1998-2000, siendo este objetivo plenamente coincidente con los orientadores de la labor de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

Cuarto.- Que la cláusula décima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos por acuerdo expreso de las partes, y ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de prevención del Cáncer de Mama, objeto del Convenio suscrito en fecha 29 de noviembre de 1994, y en subscribir la prorroga del mismo.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el Convenio suscrito el 29 de noviembre de 1994, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española contra el Cáncer en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama.

Segundo.- Se establece en la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (20.400.000) PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O99.18.02.413B.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 1999.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

Por la Asociación Española contra el Cáncer, el Presidente, **Agustín Navarrete Montoya.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

905 Prórroga para 1999 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Vista la Prórroga para 1999 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos, suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1998, y teniendo encuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar el texto de la Prórroga para 1999 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A SU USO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE XENOTRASPLANTES DE ÓRGANOS.

En Murcia a 30 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 31 de julio de 1998, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, un Convenio de colaboración para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos, aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia en fecha 10 de junio de 1998 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1998.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para la mejora de las instalaciones del Servicio de Animales de Ciencias Experimentales de la Universidad de Murcia, para su adecuación al uso en materia de investigación de xenotrasplantes de órganos dirigida, a la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes, y en concreto al desarrollo del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no Humano.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo de las

partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Se declara prorrogado el Convenio suscrito el 31 de julio de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones a su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Segundo.- Se establece en la cantidad de DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado a esta prórroga.

Tercero.- Respecto de la presente prórroga las referencias contenidas en el Convenio a la justificación del gasto en la cláusula cuarta del mismo, deben entenderse referidas al 30 de enero del año 2000.

Cuarto.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 1999.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Sanidad y Política Social

903 Acuerdo de prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Vista la prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar el texto de la prórroga para 1999 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Murcia, 30 de diciembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, el señor don José Raja Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha de de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que con fecha 31 de julio de 1998, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, un Convenio para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de mayo de 1998 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 14 de mayo de 1998.

Cuarto.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de

atención a personas con discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social.

Quinto.- Que la cláusula decimoquinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Sexto.- Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 466, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Acuerdo es la prórroga del Convenio suscrito entre las partes el 31 de julio de 1998, para el desarrollo de un Programa de personas con discapacidad y, concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, con determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, a los contenidos y fines del Convenio citado.

Segundo.- Las aportaciones de las partes para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana durante el año 1999, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS (8.477.400) PESETAS, que forman parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 4.º, artículo 46, concepto 466 del Programa 313A de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS (2.825.800) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno Municipal, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos.

A la firma del presente Acuerdo se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Tercero.-Este Acuerdo estará vigente durante el año 1999.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde Presidente, **José Raja Méndez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1065 Orden de 19 de enero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para 1999.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos fomentarán las Asociaciones de Consumidores».

La Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, señala en su art. 20.1 que «las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública».

El art. 14 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia dispone que « las Administraciones Públicas con competencia en la materia fomentarán y apoyarán las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios constituidas según la legislación vigente».

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, se hace necesario articular las ayudas económicas correspondientes que permitan el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

Orden de 19 de enero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para 1999.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, aplicando estos principios, prevé como uno de sus objetivos para 1999 en el Programa 443A «Defensa del Consumidor» la asistencia económica a las citadas Organizaciones, estableciendo la conveniente dotación presupuestaria.

Los arts. 51 y 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, disponen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas Bases Reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de y Artesanía, de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Artículo 1.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1-La presente Orden establece las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones durante 1999 a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia para realización de gastos en bienes corrientes, servicios y salarios de personal, y gastos por mantenimiento de los bienes inmuebles afectos a los fines de la Organización,

cuyo objeto sea el desarrollo de actividades en materia de Consumo, y en particular, y con el siguiente orden de preferencia, las de:

A) Acciones destinadas a la información y formación del consumidor ante la nueva moneda única europea, euro.

B) Acciones de promoción de adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

C) Gastos de funcionamiento de Oficinas de Información al Consumidor y de sus Gabinetes técnicos y jurídicos.

D) Campañas de difusión de información referida a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y a los medios para ejercerlos.

E) Formación a asociados y ciudadanos en general.

F) Promoción de la educación del consumidor en Centros docentes.

G) Realización de estudios, encuestas, análisis comparativos y acción de captación de socios.

1.2-No serán subvencionables aquellas otras actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

1.3-Tampoco serán subvencionables aquellas otras actividades cuya financiación esté cubierta por la Administración Regional mediante Convenios nominativos con Organizaciones de Consumidores.

1.4-El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvencion es de 5.450.000 pts. con cargo a la partida 16.03.443A.486.

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 2.-BENEFICIARIOS Y SUS REQUISITOS.

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 825/90 de 22 de junio, sobre el derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios a través de sus Asociaciones, siempre y cuando cumplan uno de los dos requisitos siguientes:

-Tener ámbito autonómico y domicilio social en la Región de Murcia.

-Tener ámbito nacional y realizar actividades en la Región de Murcia.

2.2.- Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo dispuesto en los arts. 20 y 21 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, deberan reunir los siguientes requisitos y cumplir las siguientes obligaciones:

-Tener una organización y funcionamiento democráticos.

-No incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro.

-No percibir ayudas o subvenciones de las Empresas o agrupaciones de Empresas que suministren bienes, productos o servicios a los consumidores o usuarios.

-No realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes, productos o servicios.

-No dedicarse a actividades distintas de la defensa de los intereses de los consumidores o usuarios, salvo las Cooperativas de Consumidores y Usuarios que constituyan fondo económico para desarrollo de fines de educación y formación de sus socios en materia de Consumo.

-No actuar con manifiesta temeridad, judicialmente apreciada.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.3.-En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán, en concepto de subvención, los símbolos y logotipos de la Administración Regional.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, por duplicado, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Industria,Trabajo y Turismo en el modelo normalizado que consta en el Anexo, conteniendo todos los datos referenciados y se presentará en el Registro de la Dirección General de y Artesanía, en el de la Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en el de cualquiera de los organismos a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única implantado por la Administración Regional en aquellos municipios que dispongan del mismo.

Artículo 4.-DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud se presentará por duplicado, en original o en fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

1.-Certificación de acuerdo de la Junta Rectora de la Organización aprobando la solicitud de subvención.

2.-Memoria de actividades realizadas durante 1998, en su caso, suscrita por el Secretario de la Organización, debiendo contener obligatoriamente estadística anual de consultas, quejas, denuncias y reclamaciones, y siguiendo el modelo normalizado que proporcionará la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

3.-Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante 1999, suscrita por el Secretario de la Organización, concretando aquéllas para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera.

Las actividades respecto de las cuales se solicite subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

4.-Certificado del Secretario de la Organización acreditativo del número de asociados.

5.-Estatutos de la Organización. En el caso de que la misma haya obtenido subvención similar en años anteriores, sólo será necesario la acreditación de las modificaciones estatutarias. Cuando éstas no existan, se presentará certificación del Secretario acreditativa de éste extremo.

6.-Certificado del Secretario acreditativo del número de Delegaciones Locales, sus domicilios y nombre de los responsables.

7.-Certificado del Secretario acreditativo de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 1998.

Artículo 5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1-El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación adjunta a que hace referencia el art. 4º será de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

5.2-Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6.-INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES.

6.1-La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

6.2-Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites.

6.3-La Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente.

Artículo 7.-CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Para la concesión de las subvenciones solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1-El volumen de reclamaciones, denuncias y consultas tramitadas.

2-Continuidad, calidad e incidencia social del programa de actividades presentado.

3-Número de afiliados a la Organización y su incremento.

4-Grado de ejecución y calidad del Programa de actividades subvencionadas desarrollado durante el último año y anteriores, en su caso.

5-Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia.

6-Colaboración con la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía en la labor de información, formación y educación en materia de Consumo, así como en el fomento y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

7-Recursos propios de la Organización por las aportaciones de los asociados.

8-Pertenencia de la Organización a Órganos Consultivos de ámbito local o autonómico. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado del Órgano Consultivo correspondiente.

9-Pertenencia de la Organización a Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado de la Federación o Confederación correspondiente.

Artículo 8.-FORMA DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN.

8.1-La concesión o denegación de subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de y Artesanía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha final de presentación de instancias, o en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos del artículo 6.2 de esta Orden si excediera de aquel. Transcurridos dichos plazos sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.2-Excepcionalmente, por razones justificadas, el beneficiario podrá solicitar cambio de las actividades subvencionadas por otras o alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida. La autorización de cambio o alteración corresponderá en todo caso al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo.

Artículo 9.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará, una vez concedida, en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

10.1.-De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 («B.O.R.M». n.º 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Comercio,Consumo y Artesanía Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, suscrita por el Secretario de la Organización. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

10.2.- Junto a la Memoria citada en el punto anterior, se deberán presentar:

-Certificación del Secretario de la Organización de haber ingresado el importe de la subvención concedida.

-Las facturas o recibos correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.-ALTERACIÓN DE CONDICIONES DE SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12.-REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal del Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

A N E X O

D._____

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

_____

DATOS ASOCIACIÓN:

DOMICILIO_____
LOCALIDAD_____
D.P._____
TELÉFONO_____
C.I.F._____
FECHA DE CREACIÓN_____
N.º REGISTRO INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO_____

ENTIDAD BANCARIA_____
N.º C/C (20 DÍGITOS) _____

E X P O N E

1-QUE LA JUNTA RECTORA DE LA ASOCIACIÓN REUNIDA CON FECHA_____ ACORDÓ APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTAN PARA 1999

2-QUE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 1999 DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA,TRABAJO Y TURISMO.

S O L I C I T A

LE SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN DE _____ PTAS. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN DICHO PROGRAMA.

En_____ a _____ de _____ 199

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina liquidadora de Molina de Segura

1190 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto asimismo en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avenida de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará segun los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse dentro de los quince dias hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación	Expediente	Apellidos, Nomtre	DNI	Último domicilio conocido	Municipio	Importe/ptas.
139145/1998	1995/MO/TR/431	Vera Toledano, José	22459861Q	Pol. La Paz, bloque B-15, bajo A	Murcia	12.758
136753/1998	1995/MO/TR/446	Fernández Sánchez, M.ª Francisca	52817027B	C/ Dalí, 3	Torres de Cotillas	62.301
116860/1998	1995/MO/TR/466	Fernández Massa, Francisco Daniel	52816735H	Plaza de la Iglesia, 3	Archena	145.677
116936/1998	1995/MO/TR/522	Hernández Herrero, Fco. Javier	34789263S	C/ Sierra Espuña, 5, 3.ª, 4.ºF	Molina de Segura	37.520
116941/1998	1995/MO/TR/534	Fernández Enciso, Nicolás	27462016Q	C/ Serrerías, 2. 6.º O	Molina de Segura	88.601

Murcia, 15 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González.**

Consejería de Economía y Hacienda

1192 Corrección de error.

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio 16057, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 282, de fecha 5 de diciembre de 1998, página 12945, se rectifica en los siguientes términos:

Página 12945:
Contribuyente: Eugenio García de Torres.
Donde dice: «Expediente: 19988/MU/TR/27776».
Debe decir: «Expediente: 1998/MU/TR/27776».
Contribuyente: Roberto Ruiz García.
Donde dice: «Contribuyente: Roberto Reuiz García».
Debe decir: «Contribuyente: Roberto Ruiz García».

Consejería de Economía y Hacienda

1191 Anuncio de adjudicación. Expediente 3079/98.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 3079/98.

2. Objeto de contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Homologación a través de concurso para la determinación de tipos de mobiliario de oficina con destino a la Administración Regional.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Por tratarse de un concurso de determinación de tipo de bienes homologados no existe presupuesto base de licitación.

5. Adjudicación

a) Fecha: 11 de noviembre de 1998.

b) Contratistas: Origen Mobiliario Internacional, S.L., Quarta Mobiliario Contemporáneo, S.L., Murciatecno, S.L., Proyequip, S.A.L., Köln Proyect, S.L., Estrachi, S.A., Francisco Navarro Alarcón, El Corte Inglés, S.A., Bastida Muebles, S.A., Exdi, S.L., Pallardo, S.A., Papelería Técnica Regional, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Importes homologados.

Murcia, 11 de enero de 1999.—El Director General de Patrimonio, **José Fernández López.**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos de Cartagena

1193 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

N.º- LIQUID.	RF.ª-.EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
106445/98	13738/96	PROM. VITIVINICOLAS VINA	15.780
106455/98	13738/96	UMBRIA S.L.	40.000
		C.I.F. B30416374	
		CL LEPANTO 2	
		MURCIA	
105296/98	3886/95	GRUPO INMOBILIARIO COSTA	17.942
		CALIDA SA	
		C.I.F. A30138069	
		CL VINADEL 4	
		MURCIA	
101503/98	4739/95	EXPLOTACIONES PACHECO S.L.	35.806
101506/98	4739/95	C.I.F. B30432702	147.742
101505/98	4739/95	AV DE EUROPA 2	71.067
		TORRE PACHECO	
		MURCIA	
78412/98	2277/95	PARDO BERNAL JOSE RAMON	156.686
		N.I.F. 22959700L	
		EDIF. VILLAESPERANZA, 2,ESC.9 F	
		TORRE PACHECO MURCIA	
116745/98	12802/94	AGRICOLAS EL TOYO S.L.	37.544
		N.I.F. B30695886	
		CL REGION DE MURCIA N.º 1	
		FUENTE ALAMO	
135929/98	3356/95	CONCERT. MEDIA SALA DER.	153.732
		SUPERFICIARIOS S.L.,	
		C.I.F. B12386918	
		CL AVDA. CAPUCHINOS 110	
		CASTELLON DE LA PLANA	
116747/98	1918/94	ROMAN CERVANTES CANDIDO	88.110
		ANTONIO	
		N.I.F. 22925878F	
		CL MONTE SAN JULIAN 13	
		CARTAGENA	
116091/98	11914/93	ALDEGUNE LUMBRERAS ALEJO	71.634
		N.I.F. 01467490K	
		CL. 1 AVENIDA -PANTALLA- MANGA 34	
		CARTAGENA	
72840/98	13349/94	PROMOCIONES SANCHEZ Y SAURA S.L.	49.313
72839/98	13349/94	C.I.F. B30673883	20.134

		CL MAYOR 10	
		CARTAGENA	
72849/98	14107/94	BAHON GARCIA JESUS	109.969
		N.I.F. 1676706OZ	
		CL JUAN FERNANDEZ 63, 1-D	
		CARTAGENA	
105062/98	1220/95	BEGOIM S.L.	33.873
		C.I.F. B30695803	
		UR. PUERTO ALMIRANTE- C.	
		PALOS 147	
		CARTAGENA	
116332/98	3748/95	PADIN VIÑALS ANGEL	44.046
		N.I.F. 22986731W	
		CL DEL BOSQUE 22,2-A UR. MEDITERRANEO	
		CARTAGENA	
92550/98	3864/95	HERNANDEZ CAVAS GINES	6.665
		N.I.F. 22940584Q	
		CL AIRE 13, 2	
		CARTAGENA	
107208/98	4104/95	MARTINEZ CALLEJA MARIA. ESTRELLA	91.108
		N.I.F. 10017141C	
		CL CARLOS V, 6, 2-, ESC.1 C	
		CARTAGENA	
100609/98	4595/95	SOTO SANCHEZ ANTONIA	18.138
		C.I.F. 74344613B	
		CL LEPANTO 15, 4-D	
		CARTAGENA	
139003/98	4919/95	HITA RUIZ JESUS	106.669
		N.I.F. 22992210F	
		CL ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 58	
		CARTAGENA	
116640/98	5132/95	GALINDO CARBONELL-JULIAN MARIA	23.527
		N.I.F. 22920106P	
		CL ENRIQUE MARTINEZ 13	
		CARTAGENA	

Cartagena, 11 enero 1999.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1189 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/97

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: TRABAJO

b) Descripción del objeto: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TOTANA (MURCIA).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 13 de marzo de 1997.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 400.000.000,- Ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 1998.

b) Contratista: U.T.E. URDEMASA-DEGREMONT, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 410.237.572,- Ptas.

Murcia a 20 de enero de 1999.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1188 Acuerdo del Ayuntamiento de Blanca por el que se elige como segunda festividad de dicho municipio en lugar del día 16 de abril, el día 16 de agosto.

Visto el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca por el que se elige como segunda festividad de dicho municipio, en lugar del día 16 de abril, el día 16 de agosto.

Y resultando que, para su eficacia, el citado Acuerdo debe ser publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1.346/89 y 2.001/83 y en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que esta Dirección General de Trabajo es competente en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 375/95, sobre transferencia a la Comunidad Autónoma de Murcia en materias relativas a la ejecución de la legislación laboral y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo 3.º del Estatuto de Trabajadores y el artículo 46 del R.D. 2.001/83, sobre fiestas de carácter local, inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Hacer pública la sustitución del día 16 de abril de 1999, por el día 16 de agosto de 1999, como fiesta de carácter local, retribuida y no recuperable, pra el término municipal de Blanca.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 18 de enero de 1999.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

854 Comunicado pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa Resermur, S.L. (don Rosendo Alcaraz) por la contratación indefinida del trabajador minusválido don José María Gil Alcaraz, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

La empresa beneficiaria no ha acreditado documentalmente el mantenimiento del puesto de trabajo durante 3 años, ni encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y respecto a Seguridad Social.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13-4-94, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

La subsanación de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación, calle Travesía Vinadel, s/n, 30004 Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente.

Asimismo deberá ingresar las bonificaciones de las cuotas de cotización indebidamente percibidas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando justificante a la dirección arriba indicada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En Murcia, 20 marzo 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 28502)

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

651 Recurso número 2.133/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Martínez Navarro, en nombre y representación de Bachir Bellaoui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.133/98.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

652 Recurso número 2.177/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Trinidad Alcántara Sabater, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre sanción devolución cuota.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.177/98.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

653 Recurso número 2.176/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Jara, en nombre y representación de don Francisco Navarro Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre ordenación de retribuciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.176/98.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

654 Recurso número 2.174/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Miguel Ángel Costa García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/00787/97 y otro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.174/98.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

655 Recurso número 2.173/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de don José Cano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre intervención urbanística 3.664/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.173/98.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

656 Recurso número 2.191/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Angelino Antonio Ros García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 8.680/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.191/98.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

657 Recurso número 2.190/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Jesús Bastida Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 15.948/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.190/98.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

658 Recurso número 2.189/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gómez Alarcón, en nombre y representación de don Salvador Palma Cobos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2271/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.189/98.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

659 Recurso número 2.186/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de don Antonio Martínez Moñino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. Exp. 9.274/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.186/98.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

660 Recurso número 2.146/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Juan José Gomariz Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.146/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

661 Recurso número 2.145/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Buzoneos del Mediterráneo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 98/0275.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.145/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

662 Recurso número 2.144/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Rosa María Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre intervención urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.144/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

663 Recurso número 2.141/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Presentación Escudero García Valverde y Miguel Soria Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre resolución rectoral R109/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.141/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

664 Recurso número 2.143/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Belda González, en nombre y representación de don Antonio Pérez Torrecillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-540.041-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.143/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

665 Recurso número 2.139/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Marín Lorca, en nombre y representación de doña Cristina Hernández Albertus, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-717.098-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.139/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

666 Recurso número 2.138/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Martínez, en nombre y representación de doña María Ortiz Garay, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1185/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.138/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

667 Recurso número 2.136/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Guillén, en nombre y representación de doña María Isabel Lobato Canedo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre nombramiento personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.136/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

668 Recurso número 2.137/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Miras López, en nombre y representación de don José Manuel Oliver Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 6/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.137/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

669 Recurso número 2.125/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Morales, en nombre y representación de don Juan Jesús Bañón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 502675.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.125/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

670 Recurso número 2.126/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Abellán, en nombre y representación de don Juan Francisco Ruiz Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre Exp. C.I. 5679/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.126/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Alcantarilla

1185 Aprobados Padrones de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA.

Por Decretos de Alcaldía número 2.157 de fecha 7 de octubre de 1998 y número 29 de fecha 15 de enero de 1999, fueron aprobados los Padrones de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1998 y que importan un total de 207.824.188 pesetas, con el siguiente desglose individualizado:

3.º trimestre	
Agua	61.493.321
Basura	24.625.640
IVA 7%	5.190.390
C. contador	754.644
Saneamiento	12.649.360
IVA 16%	116.248

4.º trimestre	
Agua	60.157.876
Basura	24.741.967
IVA 7%	5.062.173
C. contador	760.003
Saneamiento	12.155.493
IVA 16%	117.073

Dichos padrones quedan expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la oficina de Aquagest, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 30 de marzo de 1999.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 21 de enero de 1998.—El Alcalde.

___

Cehegín

1186 Aprobado padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 1999.

Aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, por la Comisión de Gobierno en su sesión de 25 de enero de 1999, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 1 de febrero y el 31 de marzo del año en curso.

Cehegín, 26 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente. P.P., el Concejal Delegado de Obras y Servicios (Resolución Alcaldía 14-4-97), Miguel Espín Sánchez.

___

Cehegín

875 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 875, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 20, de fecha 26 de enero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al final del punto **8. Apertura de ofertas**, hay que añadir:

«e) Hora: 12 horas».

___

Murcia

1253 Aprobar cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Servicios Varios), para el ejercicio de 1999.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el «BORM», núm. 283 del 9 de diciembre de 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las tarifas, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 21 de enero de 1999.—El Alcalde.

Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.

TARIFAS PARA 1999

MATADERO

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

Tarifa base	Tarificación	Tarifa 1999
SACRIFICIO, FAENADO Y OREO		
VACUNO		
Terneras/os	Ptas./ud.	5.455,0
Añojos	Ptas./ud.	6.244,0
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg.	Ptas./ud.	7.863,0
PORCINO		
Primales	Ptas./ud.	1.395,0

Porcino mayor	Ptas./ud.	2.723,0
Lechones	Ptas./ud.	717,0
LANAR Y CABRIO		
Cabritos	Ptas./ud.	429,0
Corderos	Ptas./ud.	590,0
Lanar y cabrio Mayor	Ptas./ud.	718,0
Lanar y cabrio de desvieje y saneamiento	Ptas./ud.	1.180,0

SACRIFICIO DE URGENCIA

VACUNO (Más tarifa Veterinario)	Ptas./ud.	11.790,0

SACRIFICIO FEOGA

Terneras/os	Ptas./ud.	6.114,0
Añojos	Ptas./ud.	7.005,0
Vacuno Mayor	Ptas./ud.	8.807,0
Porcino Menor	Ptas./ud.	1.531,0

SACRIFICIO EXPORTACIÓN

VACUNO		
Terneros/as	Ptas./ud.	7.497,0
Añojos	Ptas./ud.	8.012,0
Vacuno Mayor	Ptas./ud.	9.854,0
PORCINO	Ptas./ud.	1.778,0
LANAR Y CABRIO		
Cabritos	Ptas./ud.	772,0
Corderos	Ptas./ud.	1.147,0
Lanar y Cabrio Mayor	Ptas./ud.	1.758,0

CONSERV. REFRIGERACIÓN GÉNERO
SACRIFICADO MERCAMURCIA

VACUNO		
Canales	Ptas./ud/día o Fr	354,0
Vísceras rojas	Ptas./ud/día o Fr	88,7
Vísceras blancas	Ptas./ud/día o Fr	70,4
PORCINO		
Canales	Ptas./ud/día o Fr	126,0
LANAR Y CABRIO		
Canales	Ptas./ud/día o Fr	70,5
Vísceras rojas	Ptas./ud/día o Fr	17,7
Vísceras blancas	Ptas./ud/día o Fr	8,9

Tarifa base	Tarificación	Tarifa 1999	
CONSERVACIÓN REFRIGERADOS.			
GÉNERO FORÁNEO		**Día 1º**	**Resto**
VACUNO			
Canales	Ptas./ud/día o Fr	1.256,0	628,0
Vísceras rojas	Ptas./ud/día o Fr	251,0	127,0
Vísceras blancas	Ptas./ud/día o Fr	251,0	127,0
PORCINO			
Canales	Ptas./ud/día o Fr	379,0	190,0
LANAR Y CABRIO			
Canales	Ptas./ud/día o Fr	190,0	127,0
Vísceras rojas	Ptas./ud/día o Fr	63,0	33,0
Vísceras blancas	Ptas./ud/día o Fr	33,0	19,0

LIMPIEZAS VÍSCERAS BLANCAS

VACUNO	Ptas./ud.	1.342,0
LANAR Y CABRIO	Ptas./ud.	146,0

EMPAQUETADO DE DESPOJO

ROJOS		
Vacuno	Ptas./ud.	74,0
Porcino	Ptas./ud.	15,1
Lanar y Cabrío	Ptas./ud.	8,7
BLANCOS		
Vacuno	Ptas./ud.	74,0
Lanar y Cabrío	Ptas./ud.	8,7

CARGA NORMAL

VACUNO		
Canales	Ptas./ud.	486,0
PORCINO		
Canales de Primales	Ptas./ud.	132,0
Canales de cerdas madres	Ptas./ud.	264,0
LANAR Y CABRIO		
Canales de Cordero	Ptas./ud.	23,7
Canales de Cabrito	Ptas./ud.	9,7
Canales de lanar y cabrio mayor	Ptas./ud.	51,0

UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN
SALAS DE DESPIECE PARA GÉNERO
SACRIFICADO EN MERCAMURCIA

		Día 1º	**Resto**
GANCHOS DE VACUNO	Ptas./ud/día o Fr	63,0	63,0
GANCHOS DE PORCINO	Ptas./ud/día o Fr	63,0	63,0
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	Ptas./ud/día o Fr	127,0	127,0
GANCHOS DE DESPOJOS	Ptas./ud/día o Fr	190,0	190,0
CARROS DE TODO TIPO	Ptas./ud/día o Fr	378,0	378,0

Tarifa base	Tarificación	Tarifa 1999	
UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS			
EN SALAS DE DESPIECE PARA			
GÉNERO FORÁNEO		**Día 1.º**	**Resto**
GANCHOS DE VACUNO	Ptas./ud/día o Fr	94,0	94,0
GANCHOS DE PORCINO	Ptas./ud/día o Fr	94,0	94,0
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	Ptas./ud/día o Fr	190,0	190,0
GANCHOS DE DESPOJOS	Ptas./ud/día o Fr	284,0	284,0
CARROS DE TODO TIPO	Ptas./ud/día o Fr	564,0	564,0

SALA DE VENTAS	% s/. importe vta	1%

GÉNERO FORÁNEO

Canales, despiece y otros productos de:	
VACUNO	4,3
PORCINO	2,8
LANAR Y CABRIO	6,6

PIELEROS

Canon de uso de instalaciones	3.592,0

MAYORISTAS

Vía de mayoristas	10.781,0

TARIFAS ESPECIALES

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.

La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

SERVICIOS	TIPO de USUARIO A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)			
***Terneros/as**	3.570,0	3.188,0	2.820,0
***Añojos**	4.998,0	4.463,0	3.891,0
***Vacuno Mayor y Añojos**	5.998,0	5.355,0	4.600,0
de 4001 en adelante			
Sacrificio de Urgencia (Ptas./ud.)	10.874,0 + Tarifa veterinario		
Sacrificio FEOGA (Ptas./ud.)			
*Terneros		5.640,0	
*Añojos		6.462,0	
*Vacuno Mayor		8.122,0	
Sacrificio EXPORTACIÓN (Ptas./ud.)			
*Terneros		6.916,0	
*Añojos		7.389,0	
*Vacuno Mayor		9.088,0	
Limpieza vísceras blancas (ptas./ud.)	1.238,0	1.115,0	1.002,0
Empaquetado Despojo blanco (ptas./ud.)		68,0	
Empaquetado Despojo rojo (ptas./ud.)		68,0	
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (ptas./ud/día)			
*Canales (completas o parciales)		326,0	
*Vísceras rojas (completo o parcial)		82,0	
*Vísceras blancas (completo o parc)		65,0	

Conservación de Refrigerados Género foráneo (ptas./día o fracc.)	**1 Día o Fracción**	**Días siguientes**
*Canales	1.158,0	579,0
*Vísceras Rojas (completo o parcial)	232,0	116,0
*Vísceras Blancas (completo o par.)	232,0	116,0

SERVICIOS	TIPO de USUARIO A	B	C
Carga normal (ptas./ud.)			
*Canales		448,0	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada Género Foráneo (Ptas./kilo)		4,0	
Pieleros:			
*Utilización instalaciones (ptas./mes)		3.314,0	
Vías de Mayoristas (ptas./mes)		9.945,0	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud/día o fracción)			
*Ganchos de Vacuno		58,0	
*Ganchos Despojos		174,0	
*Carros todo tipo		348,0	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Ptas./ud/día o fracción)			
*Ganchos Vacuno		86,0	
*Ganchos Despojo		261,0	
*Carros todo tipo		520,0	

SERVICIOS	TIPO de USUARIO A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud)			
*Primales	979,0	898,0	837,0
*Porcino mayor	2.081,0	1.907,0	1.755,0
*Lechones	561,0	561,0	561,0
Sacrificio para Exportación (pta./ud)		1.639,0	
Sacrificio FEOGA		1.412,0	
Empaquetado Despojo Rojo (pta/ud)		15,0	
Conservación refrigerados (Ptas./ud/ día) Sacrificio MERCAMURCIA		115,0	

Conservación refrigerados (Ptas./ud/ día) género foráneo	**1 día o fracción**	**Días siguientes**
*Canales	349,0	174,0

Carga normal (ptas./ud):	
*Primales	121,0
*Cerdas madres	245,0
Sala de Ventas (sobre ventas)	1%
Entrada de género foráneo (ptas./kg.)	2,6
Vías Mayoristas (ptas./mes)	9.945,0

SERVICIOS	TIPO de USUARIO A	B	C
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud./día o fracción)			
*Ganchos Porcino		58,0	
*Ganchos Despojos		174,0	
*Carros todo tipo		349,0	

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (ptas./ud/día o fracción)	
*Ganchos Porcino	87,0
*Ganchos Despojos	261,0
*Carros todo tipo	520,0

SERVICIOS	**TIPO de USUARIO**		
	A	**B**	**C**
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud):			
*Cabritos	357,0	332,0	306,0
*Corderos	408,0	383,0	348,0
*Lanar y Cabrio Mayor	663,0	663,0	663,0

Sacrificio para Exportación (pta/ud)			
*Cabritos		712,0	
*Corderos		1.058,0	
*Lanar y Cabrio Mayor		1.621,0	
Penalización por sacrificio fuera de hora (ptas./ud)			
*Corderos y Cabritos		214,0	
*Lanar y Cabrio Mayor		265,0	
Limpieza de Vísceras Blancas (ptas./ud)	134,0		120,0
Empaquetado Despojo Blanco (ptas./ud)		8,0	
Empaquetado Despojo Rojo (ptas./ud)		8,0	
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (ptas./ud/día)			
*Canales		65,0	
*Vísceras rojas		16,0	
*Vísceras blancas		8,0	

Conservación refrigerados género foráneo (ptas./ud/día)	**1 Día o fracción**	**Días siguientes**
*Canales	174,0	116,0
*Vísceras rojas (ud. o frac.)	58,0	30,0
*Vísceras blancas (ud. o frac.)	30,0	18,0

SERVICIOS	**TIPO de USUARIO**		
	A	**B**	**C**
Carga normal (ptas./ud)			
*Canales Cordero		22,0	
*Canales Cabrito		10,0	
*Canales Lanar y Cabrio Mayor		47,0	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (ptas./kg.)		6,5	
Pieleros			
*Utilización instalación (pta./mes)		3.314,0	
Vías de Mayoristas (ptas./mes)		9.945,0	

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud/día o fracción)	
*Ganchos Lanar y Cabrio	116,0
*Ganchos Despojos	174,0
*Carros todo tipo	349,0
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Ptas./ud/día o fracción)	
*Ganchos Lanar y Cabrio	174,0
*Ganchos Despojos	261,0
*Carros todo tipo	520,0

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	**TARIFA 1999**
PABELLÓN GENERAL	
TARIFA MIXTA	
*Parte fija por módulo (ptas./mes)	35.234,0
*Parte variable (ptas./kg.)	
–Patatas	0,587
–Frutas y Hortalizas	0,912
SITUADO DE PRODUCTORES	
TARIFA MIXTA	
*Parte fija por módulo (ptas./mes)	507,0
*Parte variable (ptas./kg.)	
–Patatas	0,587
–Frutas y Hortalizas	0,912

MERCADO DE PESCADOS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	**TARIFA 1999**
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
*Tarifa (ptas./mod./mes)	105.190,0
FÁBRICA DE HIELO	
*Hielo (Ptas./kg.) IVA incluido	15,0

SERVICIOS VARIOS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	**TARIFA 1999**
DERECHOS DE APARCAMIENTO (IVA incluido)	
*Vehículos hasta 2’9 Tm.	50,0
*Vehículos de 2’9 a 5 Tm.	80,0
*Vehículos de 5 a 10 Tm.	200,0
*Vehículos de más de 10 Tm.	250,0